NÚMERO DE INFORME	**8**				
MUNICIPIO	**CAROLINA DEL PRÍNCIPE**				
RESPONSABLE DEL INFORME	RAÚL MAZO VELÁSQUEZ				
TIPO DE INFORME	**AVANCE**	**X**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/07/2025	Hasta:	31/07/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

NÚMERO DEL CONVENIO:		4600017525
OBJETO: "Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de **CAROLINA DEL PRÍNCIPE- ANTIOQUIA**".		
ASOCIADOS:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ.
VALOR ($) DEL CONVENIO	INICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DOS PESOS ML/CTE ($ 170.016.102).
	ADICIONES	N/A
	VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DOS PESOS ML ($ 170.016.102)
	APORTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000)
	APORTE MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	ESPECIE: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.562.000) DINERO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS ML/CTE ($32.454.102)
PLAZO:	INICIAL	**FECHA DE INICIO** / **FECHA DE TERMINACIÓN**: 21/10/2024 / 21/08/2024
	PRÓRROGA	**N°** / **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**: 21/10/2024 / 30/11/2025
SUPERVISOR/ENLACE MUNICIPAL		RAÚL MAZO VELASQUEZ
TÉCNICO DE CAMPO		SEBASTIAN PEÑA MONTOYA

2. AVANCE DE LOS COMPROMISOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Seleccionar las familias, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la selección por la Gerencia de MANÁ.	El municipio realizó la selección de 17 familias Y 6 sedes de Instituciones Educativas, de las veredas La Herradura, Claritas, Tenche, La Camelia, La Granja y La Vega; atendiendo los parámetros de MANA	se evidencio en el informe N° 1. Se solicitó modificación al convenio donde se pidió cambiar dos sedes rurales por dos familias, además se

		caracterizaron dos nuevas familias que se incluyen a cambio de las aves y el concentrado.
2. Identificar, focalizar y priorizar las familias que se benefician del proyecto a través de la estrategia “De la Huerta a la mesa”.	Los técnicos designados para el convenio realizaron la identificación y focalización de 18 familias y 4 escuelas que serán las beneficiadas del proyecto	se evidencio en el informe N° 1 y se puede verificar en el SURVEY
3. El técnico de campo deberá participar del proceso de inducción que se realizará por la supervisión delegada por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Maná, con un plazo no superior a quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio del convenio interadministrativo, se realizará en un lugar pactado por las partes.	Este proceso se realizó por parte de la supervisión y técnicos de Maná el 12/11/2024, donde asistieron Técnico delegado del municipio, supervisor delegado de Maná, médica veterinária de Maná, técnico delegado de Maná y secretario Agroambiental del municipio, quienes descargaron la aplicación Survey123 en sus dispositivos móviles.	El acta reposa en la gobernación de Antioquia, en la gerencia de seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná.
4. El técnico de campo deberá realizar el diagnóstico y establecimiento de la Línea base a las familias beneficiarias (Caracterización) antes de comenzar la implementación de las Unidades Productivas. Este procedimiento deberá ser registrado a través del aplicativo Survey definido por SISAN de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional– Maná, para lo cual serán capacitados.	Los técnicos de campo realizaran la caracterización de las 17 familias Y 4 sedes de Instituciones Educativas, de las veredas La Herradura, Claritas, Tenche, La Camelia, La Granja y La Vega; beneficiarias del proyecto a través del aplicativo Survey. Van 4 familias en el sistema las cuales pueden ser verificadas en el mismo.	En la actualidad se encuentran la totalidad de las caracterizaciones.
5. El municipio deberá dejar constancia de la entrega de insumos y herramientas agrícolas, así como de la entrega de materiales y acompañamiento a las familias para la implementación de la Unidad Productiva. Dejará constancia de este proceso haciendo uso de los formatos y medios definidos por la Gerencia Maná debidamente diligenciados y aplicados a cada una de las familias beneficiarias del proyecto.	Ya se cuenta con la entrega de materiales para la construcción del invernadero y el sistema de riego a todas las familias beneficiarias del proyecto. A cuatro familias se les ha realizado entrega de los materiales para la construcción de los galpones, el abono orgánico, la cal y las plántulas para la siembra del huerto. 13 familias ya cuentan con el invernadero construido. Se realizó formalización de la entrega de insumos firmando 13 actas de entrega de los insumos que se han entregado a la fecha	ANEXO 1. INFORME FINANCIERO Y FOTOS ANEXO 1.1 ACTAS DE ENTREGA FIRMADAS
6. El técnico de campo realizará mínimo cuatro (4) visitas de asistencia técnica integral –ATI a cada uno de los hogares que implementan las Unidades Productivas. En la visita deberá diligenciar como fuente de verificación los formatos	El técnico asignado al proyecto lleva a cabo la primera visita técnica donde caracterizaron de manera parcial el grupo familiar e instituciones educativas rurales y municipales participantes de las	En la actualidad se encuentran la totalidad de las caracterizaciones. Ya el técnico ha realizado como

de visita de asistencia técnica integral – ATI y el formato de Seguimiento a la producción y sostenibilidad de la huerta, ambos se encuentran en el Aplicativo Survey.	huertas y se verificó el lugar donde se instalaría la UP.	mínimo tres visitas por beneficiario. VER ANEXO 2. LISTADOS.
7. Establecer un número total de 23 Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria.	Se cuenta a la fecha de representación de este informe con 4 unidades completamente terminadas y sembradas, una un invernadero completamente terminado sin el componente de corral para aves, y siete invernaderos con la cubierta y el babero.	VER ANEXO 1. FOTOS E INFORME FINANCIERO
8. Realizar 5 talleres de capacitación a las familias participantes, cuya temática está definida en la ruta de intervención de la estrategia “De la Huerta a la mesa”.	se realizó el segundo taller con las familias sobre preparación del suelo.	VER ANEXO 2. LISTADOS DE ASISTENCIA Y FOTOS DEL ANEXO 1.
9. Comprar y distribuir los insumos agrícolas necesarios para el establecimiento de las Unidades Productivas.	Se realizó la compra de las guaduas, las guayas, el plástico, los tensores, los sistemas de riego completos y los materiales para la construcción de 4 corrales, la compostera y las plántulas para la siembra de las mismas. Solo falta la compra de los materiales para 19 corrales y camas	VER ANEXO 1. FOTOS

3. AVANCES DE COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS

1. Realizar los trámites de aprobación de la entrega de aves en atención a la Resolución N°003651 del 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.	El municipio de Carolina del Príncipe con el fin de fomentar el cumplimiento de la Resolución N°003651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y como parte del proyecto destinado a la implementación de 21 Unidades Productivas Agropecuarias orientadas a la seguridad alimentaria en el municipio de Carolina del Príncipe, solicitará formalmente la distribución de aves de postura, acorde a los lineamientos técnicos establecidos por el ICA, para garantizar la adecuada operatividad y sostenibilidad de las unidades productivas socioproductivas proyectadas en el municipio. Esta acción se llevará a cabo faltando dos meses para la		Se dirime de este componente dentro del proyecto.

	entrega de las mismas ya que el lote y la vacunación deben ser acorde con las aves a ser entregadas. Ya se han adelantado los contactos con la granja que proveerá las aves y están de acuerdo en aportar la información solicitada.		
2. Disponer de una persona y de los gastos en los que incurra para su desplazamiento para el cargo de técnico de campo con estudios técnicos o tecnológicos del área agropecuaria pertenecientes a alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC1: a) AGRONOMÍA, b) ZOOTECNIA, c) INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES, d) INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; con experiencia mínima de seis (6) meses en trabajos de extensión rural e implementación de proyectos productivos agropecuarios para desarrollar la intervención de las huertas familiares integrales bajo el modelo metodológico propuesto por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná.	El Municipio de Carolina del Príncipe realizó la contratación del técnico Sebastían Peña Montoya con experiencia de 1 año como médico veterinario en la ejecución de proyectos.		se anexaron evidencia en el informe 3.
3. Elaborar un cronograma de actividades con las respectivas fechas que permitan medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser entregado a la Gerencia MANÁ, donde se especifique la manera de operar en cada uno de los componentes de intervención a las familias participantes del proyecto.	Se elaboró el cronograma de actividades destinado a la Gerencia MANÁ implicó un proceso técnico-metodológico que comenzó con la identificación y priorización de los componentes de intervención, seguido por el desglose detallado de las actividades a realizar con las familias participantes. Cada actividad es estructurada considerando objetivos específicos, responsables designados, recursos disponibles, indicadores de desempeño y tiempos estimados para su ejecución. Para garantizar una representación visual clara, Este cronograma será validado mediante revisiones colaborativas con las partes interesadas, asegurando la coherencia con las metas		se evidencio en el informe N° 1

	estratégicas del proyecto y permitiendo ajustes dinámicos según sea necesario.		
4. La administración municipal será la responsable de imprimir y copiar los formatos requeridos para ejecución y monitoreo de las labores de campo y garantizará un espacio de oficina con equipo de cómputo e impresora para el desarrollo de las actividades del técnico de campo, con el fin de que el disponga de un espacio idóneo para el diligenciamiento de los informes y la realización de los registros periódicos que deba entregar. El municipio debe responder por el diligenciamiento de todos los formatos en los medios solicitados por la Gerencia Maná en el marco del proyecto.	La administración municipal será responsable de imprimir y copiar los formatos necesarios para la ejecución y monitoreo de las labores de campo, asegurando además la disponibilidad de un espacio de oficina adecuado con equipo de cómputo e impresora para el técnico de campo. Esto garantizará que el técnico cuente con un entorno idóneo para el diligenciamiento de los informes y la realización de los registros periódicos requeridos. El municipio también se compromete a cumplir con el diligenciamiento de todos los formatos en los medios solicitados por la Gerencia MANÁ, asegurando la correcta documentación y seguimiento de las actividades del proyecto, y poniendo a disposición de los contratistas todos los recursos necesarios en la Secretaría Agroambiental y de Turismo.		se evidencio en el informe N° 1
5. El municipio debe contar con un pendón por cada unidad productiva, con las siguientes características: dimensión de un metro de largo por un metro de ancho con el logo del respectivo municipio y el logo de la Gobernación de Antioquia y el nombre de la estrategia implementada por la gerencia de MANA.	La actividad de instalación de pendones se realizará durante la entrega de insumos y la instalación de cada unidad productiva agropecuaria, garantizando la identificación visual y representativa del proyecto. Cada pendón, incluirá el logo oficial del municipio, el logo de la Gobernación de Antioquia y el nombre de la estrategia implementada por la Gerencia de MANÁ. Este material de señalización tiene como objetivo visibilizar el compromiso institucional y facilitar el reconocimiento de las unidades productivas dentro del marco de las acciones de desarrollo rural y seguridad alimentaria. La entrega e instalación de los pendones se hará simultáneamente con el proceso de implementación de las unidades, asegurando su correcta colocación en puntos estratégicos y de fácil acceso		CUANDO ESTÉN LAS UNIDADES LISTAS (INSTALADA)

	para los beneficiarios y demás actores involucrados.		
6. Conformar un comité técnico con participación del supervisor de MANÁ, el rol técnico de la Gerencia de MANÁ y directores de las UMATA´s o quien haga sus veces. Las reuniones serán bimensuales, en las cuales se deberá diligenciar el formato FO-M1-P5-005: Acta de reunión y el formato FO-M1-P7-001: Listado de asistencia.	El 12 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la conformación del comité técnico, integrado por el supervisor de MANÁ, el rol técnico de la Gerencia de MANÁ, y el secretario Agroambiental, con el fin de garantizar una coordinación efectiva en la implementación de las unidades productivas agropecuarias. Durante la reunión, participaron el técnico delegado del municipio, el supervisor delegado de MANÁ, una médica veterinaria de MANÁ, un técnico delegado de MANÁ y el secretario agroambiental del municipio. Este comité técnico tiene como objetivo establecer lineamientos claros, definir roles y responsabilidades, y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, fortaleciendo así el acompañamiento técnico, la supervisión y el seguimiento integral de las estrategias implementadas por MANÁ en el territorio.		El acta reposa en la gobernación de Antioquia, en la la gerencia de seguridad Alimentaria y Nutricional – Maná.
7. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	El convenio se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, permitiendo realizar los procesos de contratación necesarios para la implementación eficiente del proyecto. Esta autonomía garantiza que todas las contrataciones se desarrollen conforme a la normativa vigente, respaldadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los estudios previos correspondientes. Además, se asegura el debido proceso, así como otros controles necesarios para garantizar la calidad, transparencia y		Se evidencio en el informe 2

	cumplimiento de los objetivos del proyecto. Este enfoque integral facilita una gestión efectiva y asegura que los recursos asignados se utilicen de manera óptima en cada fase del convenio.		
8. Abrir presentar una cuenta bancaria en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA bajo la denominación del proyecto a ejecutarse y con firmas conjuntas del MUNICIPIO y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar los desembolsos.	Se procede con la apertura y presentación de una cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) bajo la denominación específica del proyecto a ejecutarse, cumpliendo con los requisitos establecidos. La cuenta es gestionada con firmas conjuntas del Municipio y del Departamento de Antioquia, lo que garantiza un control y autorización dual para los desembolsos. Esta medida asegura la transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos financieros del proyecto, facilitando el acceso eficiente a los fondos y cumpliendo con los lineamientos institucionales y legales. La actividad se realiza conforme a lo estipulado, adjuntando el anexo correspondiente como respaldo documental de su correcta implementación.		se evidencio en el informe N° 1
9. Garantizar que los rendimientos financieros sean transferidos a la cuenta que el Departamento de Antioquia disponga, realizando el respectivo prorrateo de acuerdo a los recursos recibidos en el convenio.	Estos rendimientos serán depositados a la finalización del convenio a la cuenta que la Gobernación de Antioquia-Gerencia Maná designe.		NA
10. En el evento en que el conveniente ejecutor no ejecute la totalidad de los recursos transferidos deberá reinvertirse única y exclusivamente en el objeto de este convenio, previa autorización del Departamento.	En caso de que el ejecutor del convenio no utilice la totalidad de los recursos transferidos, éstos deberán ser reinvertidos exclusivamente en actividades relacionadas con el objeto del convenio, previa autorización del Departamento de Antioquia. Esta disposición garantiza que los fondos sean utilizados de manera responsable y transparente, respetando los lineamientos establecidos y maximizando el impacto del		NA

	proyecto. No obstante, se ha proyectado realizar la inversión completa de los recursos asignados. Si se presentara alguna eventualidad que impida esta ejecución total, se seguirán estrictamente las directrices del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la correcta administración de los recursos.		
11. Invertir los recursos entregados por el departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio.	La inversión de los recursos entregados por el Departamento se destinará única y exclusivamente al cumplimiento del alcance definido en el objeto del convenio, conforme a lo establecido en los estudios previos anexados. Esta disposición asegura una ejecución transparente y alineada con los objetivos del proyecto, garantizando que cada recurso se utilice de manera eficiente y dentro del marco legal y técnico correspondiente. El cumplimiento de esta directriz permite mantener la integridad financiera y operativa del convenio, evitando desviaciones y asegurando el éxito de las actividades planificadas para beneficio de las comunidades involucradas.		Se realizó un otro sí, teniendo en cuenta los ajustes al convenio en relación al componente aviar. SE ANEXO EN EL INFORME 4 Y 5.
12. El municipio debe iniciar su proceso de contratación en máximo en dos (2) meses después de la firma del convenio y acta de inicio, de no hacerlo se procederá a liquidar unilateralmente el convenio.	El municipio realizó el proceso de contratación. Esta disposición, claramente estipulada en los estudios previos, asegura el cumplimiento oportuno de las metas del proyecto y garantiza una eficiente ejecución de los recursos asignados.		se evidencio en el informe 2, en el 4 y el 5
13. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANÁ del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Se designa por escrito a una persona que actuará como enlace oficial entre el municipio y la Secretaría de Inclusión Social y Familia-Gerencia MANÁ del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar una comunicación eficiente y oportuna para el cumplimiento del objeto del		se evidencio en el informe N° 1

	convenio. Esta designación formal facilita la coordinación y supervisión de las actividades, asegurando que los procesos se ejecuten según los lineamientos establecidos. El municipio expide el certificado correspondiente y se adjunta el anexo requerido, lo que respalda el compromiso institucional con el seguimiento y ejecución adecuada del convenio. La designación corresponde al Secretario Agroambiental y de Turismo, Raúl Mazo Velásquez		
14. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	El municipio cumple con el requisito de entregar toda la información pertinente y solicitada en los formatos establecidos por el Departamento, siguiendo los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Esta actividad garantiza que la documentación sea presentada de manera estructurada, precisa y en conformidad con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el SIG. La disposición del municipio asegura una gestión transparente y ordenada, facilitando el seguimiento, control y evaluación de los procesos relacionados con el convenio, lo que contribuye a la adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos proyectados.		El municipio cumple con el requisito de entregar toda la información pertinente y solicitada en los formatos establecidos por el Departamento, siguiendo los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
15. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado o contratado para la ejecución del convenio.	El municipio asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del convenio, incluyendo el pago de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado o contratado para su ejecución. Para ello, se han anexado los documentos correspondientes que acrediten el cumplimiento de los pagos y aportes del técnico encargado, garantizando la legalidad y		ANEXO 3. seguridad social SEBASTIÁN PEÑA MONTOYA julio 2025

	transparencia en el manejo de los recursos laborales. Esta actividad asegura la correcta formalización de las relaciones laborales, conforme a la normativa vigente, promoviendo el bienestar del personal involucrado en el proyecto.		
16. El asociado debe de acreditar y mantener a paz y salvo el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, de conformidad con la ley, de la siguiente manera, documento firmado por el revisor fiscal, contador público con su respectiva tarjeta profesional. Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta de contadores, si es del caso, en su defecto deberá ser firmado por el ordenador del gasto.	El municipio presenta el certificado de paz y salvo de aportes al SGSS y parafiscales del municipio		ANEXO 4. Certificado parafiscales julio, 4.1 planilla de seguridad social junio 2025
17. Elaborar y presentar al supervisor del convenio, mensualmente un (1) informe con el avance físico y financiero y un (1) informe final, el cual debe contener el desarrollo total de la ejecución del convenio.	Este corresponde al informe N° 8 según lo estipulado en el convenio.		Informe N° 8
18. Disponer de la imagen institucional del departamento de Antioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio.	El municipio se compromete a disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia en toda la publicidad relacionada con las actividades objeto del presente convenio. Esta acción garantiza el reconocimiento y visibilidad institucional, alineándose con los lineamientos establecidos para la difusión de las iniciativas, y asegurando que la imagen del departamento esté adecuadamente representada en los materiales publicitarios. De este modo, se fortalece la identidad institucional y se promueve la transparencia en la ejecución de las actividades del convenio.		El municipio se compromete a disponer de la imagen institucional del Departamento de Antioquia en toda la publicidad relacionada con las actividades objeto del presente convenio.

19. Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la oficina de comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.	Se tendrá en cuenta para cuando inicie el proceso de entrega (pendones y listados)		NA
20. Los impuestos, tasas y contribuciones descritos en el numeral 4.3, estarán a su cargo, es decir, todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.	El convenio asume la responsabilidad del pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, tal como se detalla en el numeral 4.3. Esta disposición asegura que el municipio cumpla con todas las obligaciones fiscales relacionadas con la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de las normativas tributarias y evitando posibles contingencias legales, contribuyendo a la transparencia y correcta administración de los recursos del proyecto.		El convenio asume la responsabilidad del pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, tal como se detalla en el numeral 4.3 de los estudios previos.
21. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	El municipio cumple con los requisitos establecidos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y de los subcontratistas, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas aplicables. En cumplimiento de esta obligación, se ha implementado el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, garantizando la aplicación de las políticas y procedimientos necesarios para proteger la seguridad y bienestar de los trabajadores. Además, se han anexado los documentos pertinentes que		Se evidencio en el informe N° 1

	incluyen las políticas de seguridad y salud en el trabajo, junto con los instrumentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos en esta área.		
22. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	El municipio ha creado una carpeta digital del proyecto en Google Drive, la cual contiene toda la información relevante que documenta las diferentes etapas del mismo. Esta carpeta será compartida con los coordinadores y técnicos involucrados, garantizando el acceso a los documentos y registros necesarios para el seguimiento y ejecución del proyecto. De esta manera, se cumple con el requisito de mantener un archivo organizado y accesible que asegure la transparencia, trazabilidad y control en todas las fases del proyecto.		LINK DRIVE https://drive.google.com/drive/folders/1CGtjBBJ38MrDB7jE47EyzXeAY-s3Vkw3?usp=drive_link he internamente posee carpeta digital con los antecedentes del proyecto

3.1 AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

	Actividades Ejecutadas (Describir concepto de pago)	Fuente de financiación	No. Cuenta de cobro/factura	No. Comprobante de pago	No. Comprobante de egreso	Valor Pagado
1	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	DEPTO	001	00	00	$120.000.000
2	DESEMBOLSO DEL MUNICIPIO A AMUNORTE (CONTRATISTA)	MUNICIPIO	011	270	379	$32.454.099
3	DESEMBOLSO DEL MUNICIPIO A AMUNORTE (CONTRATISTA) CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN	DEPTO	011	270	379	$23.195.090,50
					Total pagado	**$ 55.649.189,50**

	OBSERVACIONES

Continuar con una comunicación asertiva y continua entre las partes.

ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos, referenciados en las observaciones del informe de avance municipal del convenio **N° 4600017525**

Anexo 1. Fotos e informe financiero
Anexo 2. Listados de asistencia.
Anexo 3: Seguridad Social Sebastian Peña Montoya
Anexo 4: Certificado de parafiscales.
Anexo 4.1: Planilla de pago seguridad social Mpio julio

Para constancia, se firma el presente informe el día 30 del mes de junio de 2025.

RAÚL IVÁN MAZO VELÁSQUEZ
Secretario Agroambiental y de Turismo

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	Raúl Iván Mazo Velásquez, Secretario Agroambiental y de turismo	Fecha:	30/07/2025
Revisó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa	Fecha:	30/07/2025
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa	Fecha:	30/07/2025